PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9505.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA AURELIA BENITEZ DE RAMIREZ.-

Asunción, 14 de Enero de 1950.-

N. 1933.-

VISTA: la presentación de la Señora Aurelia Benítez de Ramirez,(Exp.M.H.Nº 1145/49), en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los diez y nueve años y un día de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el certificado médico expedido por el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo al Art. 3º del Decreto-Ley Nº 7648 del 8 de Marzo de 1945 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de Gs. 47:50.- CUARENTA Y SIETE GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS, a la Señora Aurelia Benitez de Ramirez, en mérito a los diez y nueve años y un día de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.